

Decreto sobre la nacionalización de los bancos

Noviembre de 1917

(Tomado de la obra de John Reed *Diez días que estremecieron al mundo*, Ediciones Orbis, Barcelona, 1985, páginas 317-318. Hasta el momento no hemos podido precisar la fecha del decreto.)

En interés de la organización racional de la economía nacional, de la extirpación definitiva de la especulación bancaria y de la emancipación total de la explotación de los obreros, campesinos y toda la población trabajadora por el capital bancario, con el fin de fundar un Banco Nacional Único de la república rusa que sirva los auténticos intereses del pueblo y de las clases menesterosas, el Comité Ejecutivo Central decide:

- 1º Las operaciones de banca se declaran monopolio del estado.
- 2º Todas las sociedades anónimas y oficinas privadas de banca se fundirán en el Banco del Estado.
- 3º El activo y el pasivo de estos establecimientos pasarán al Banco del Estado.
- 4º Un decreto especial fijará las modalidades de la fusión de los bancos privados en el Banco del Estado.
- 5º De la administración provisional de los negocios de los bancos privados se hará cargo la dirección del Banco de Estado.
- 6º Serán salvaguardados los intereses de los pequeños depositarios.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es